



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 048

Diciembre 17 de 2008

“Por la cual se crea el Programa de Exención de Matricula para los Mejores Bachilleres de los Colegios Oficiales del Departamento del Valle del Cauca”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial las que le confiere el literal m) del Artículo 18° del Estatuto General de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Superior adoptó el programa de Trabajo de la Rectoría 2007-2011 y mediante Resolución 051 de 2007 estableció criterios y prioridades para este plan de trabajo.
2. Que como parte de las actividades de proyección y mejoramiento de la educación a nivel del Departamento del Valle del Cauca, estableció la necesidad de atraer a los mejores bachilleres de los colegios oficiales del Departamento.
3. Que es deber de la Institución, como Universidad Pública, establecer mecanismos e incentivos para que los mejores bachilleres adelanten sus estudios en la Universidad del Valle.
4. Que en atención a lo anterior, es necesario crear un programa de incentivos académicos y económicos para que los mejores bachilleres de los colegios oficiales del Valle del Cauca puedan adelantar su formación profesional en Cali y las Sedes Regionales.
5. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 039 del 3 de Abril de 2003, creó la Condición de Excepción denominada “*Los más altos puntajes en el Examen de Estado de los Colegios Oficiales en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca (MPM)*”, para el

ingreso a la Universidad del Valle, asignándole un porcentaje del 5% del cupo en cada uno de los Programas Académicos ofrecidos en cada proceso de admisión.

6. Que el Consejo Académico, en su sesión del 27 de noviembre de 2008, acordó modificar los requisitos de la Condición de Excepción *“Los más altos puntajes en el Examen de Estado de los Colegios Oficiales en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca”*, ampliar el porcentaje del cupo asignado para que puedan competir un mayor número de estudiantes y recomendar al Consejo Superior la creación del Programa de Exención de Matrícula para los *“Mejores Bachilleres de los Colegios oficiales del Departamento del Valle del Cauca”*,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1° Crear el **Programa de Exención de Matrícula para los “Mejores Bachilleres del Departamento del Valle del Cauca”**, el cual tiene como finalidad que los estudiantes que sean admitidos por la Condición de Excepción denominada *“Los más altos puntajes en el Examen de Estado de los Colegios oficiales de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca”* puedan realizar su formación profesional o tecnológica en la Universidad del Valle, tanto en Cali como en las Sedes Regionales.

ARTÍCULO 2°. A los bachilleres que sean admitidos por la Condición de Excepción denominada *“Los más altos puntajes en el Examen de Estado de los Colegios oficiales de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca”*, la Universidad les otorgará, en su primer semestre, una exención de Matrícula Financiera equivalente al 100% de la matrícula básica, para lo cual deben matricular como mínimo 16 créditos académicos en el periodo en el que fueron admitidos.

PARÁGRAFO: En el evento que al estudiante le cubra más de una exención en la matrícula financiera, se le aplicará la que más le beneficie económicamente; en ningún caso podrá gozar de más de una exención.

- ARTÍCULO 3°.** Las condiciones para la continuidad de la exención de matrícula son:
- a. No haber incurrido en el período académico anterior en situación de Bajo Rendimiento Académico.
 - b. No haber perdido en el semestre anterior ninguna de las asignaturas matriculadas.
 - c. Matricular como mínimo 16 créditos académicos.

ARTÍCULO 4°. Los estudiantes pertenecientes a este programa podrán continuar con este beneficio hasta que culmine el programa académico de pregrado sin exceder 10 semestres para programas profesionales y 7 para programas tecnológicos.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige para quienes ingresan o reingresan a partir del segundo semestre académico del año 2009.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 17 días del mes de diciembre de 2008.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de la
República

JORGE E. ARIAS CALDERON
Secretario General (E)